

con prebeni6n de q. en el caso de hacer lo contrario
a deernar de hacerla efectiva sexantilibras todos los veu
nos de usax de ella sin pagar estipendio alguno; y q.
sobre el monto se le haga adho Adm. actual, y demas
q. le subriyan en cargo especial para q. cele su obsexban
cia, por q. de lo contrario sera responsable

Yo firmaron los ^{ses} conuixentes, de que yo el
C. de cabildo do i fee

~~Benito~~ Thom. fern. Ibanez

J. Joseph Diaz
Alarcon

D. Juan Soriano

Rodriguez

D. Juan. Estanor

Juan Lopez

Juanes

Ante mi

Joseph Ortega

Dilix.^a

Do i fee, q. habiendo pasado Juan Lopez de Ortaño Sindico
personero, y fran. Soriano de Andres Adm. de las aguas
de esta villa con mi asistencia a el huerto q. dicen de los
porches, y reconocido el pozo q. ai en el, se encontro lleno
de agua, enuia vixtud notifique el decreto antez. a
D. me. Aroxin Haxrendatario, y al referido Adm. por lo
q. acada uno toca para su obsexbania, de que quedaron
inoceligeniados: y para q. conre lo ponga p. dilix.^a que fia
me en Tecla a treinta de octubre de mill secc. y setenta

Joseph Ortega